

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 04/10/2021, Informando al Señor Juez que las partes allegaron memoriales comunicando el cumplimiento a lo acordado en diligencia del 30/08/2021.

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales Caldas
E.S.D

REFERENCIA: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 170014003002201900693
DEMANDANTE: MONICA LUCIA HENAO OROZCO
DEMANDADO: DIANA CAROLINA GOMEZ RIVERA

ASUNTO: MEMORIAL PONE EN CONOCIMIENTO

JESSICA JUDITH OSPINA CÁRDENAS, mayor de edad y vecina del Municipio de Manizales departamento de Caldas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.055.918.256 y portadora de la tarjeta profesional número 356927 obrando como apoderada judicial de la señora MÓNICA LUCIA HENAO OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.391.496, para fines que interesen al presente proceso de la referencia y dando cumplimiento a acuerdo conciliatorio aprobado por su despacho el día 30 de agosto del año 2021 a través de auto interlocutorio No. 2281, mediante el presente escrito se pone en conocimiento el cumplimiento de las cargas impuestas a las partes.

Con base en lo antedicho, con el presente se adjunta:

- Comprobante de envío de desistimiento a Fiscalía 3 Local
- Comprobantes de pago, correspondientes a la suma de ocho millones M/cte (\$8.000.000)

Del Señor Juez,

Atentamente,


JESSICA JUDITH OSPINA CÁRDENAS
C.C. No. 1.055.918.256 de Marquetalia
T.P. No. 356927 del C.S. de la Judicatura
Correo electrónico jospinac31@gmail.com

Va para proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
OFICIAL MAYOR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO N°:	2598
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	MONICA LUCIA HENAO OROZCO
DEMANDADO:	DIANA CAROLINA GOMEZ RIVERA
RADICADO No.:	170014003001-2019-00693-00

Vista la constancia de Secretaría que antecede, por encontrarse ajustado a lo ordenado y como quiera que no queda actuación pendiente por adelantar se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previas las anotaciones a que haya lugar en los registros del Despacho. Se ordena el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA de inscripción de la demanda en el registro del vehículo de placas UEW136. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-10-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Señores:
Secretaría De Tránsito y Transporte De Manizales
juan.alvarez@manizales.gov.co
notificaciones@manizales.gov.co
La Ciudad.

OFICIO:	1501
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	MONICA LUCIA HENAO OROZCO
DEMANDADO:	DIANA CAROLINA GOMEZ RIVERA
RADICADO No.:	170014003001-2019-00693-00

Atento saludo.

A través del presente oficio me permito notificarle el auto proferido dentro del asunto de la referencia que en lo pertinente dispuso:

"Vista la constancia de Secretaría que antecede, por encontrarse ajustado a lo ordenado y como quiera que no queda actuación pendiente por adelantar se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previas las anotaciones a que haya lugar en los registros del Despacho. Se ordena el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA de inscripción de la demanda en el registro del vehículo de placas UEW136. Líbrense los oficios correspondientes. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO JUEZ "

Sírvase proceder de conformidad levantando la medida de inscripción de la demanda. La medida fue comunicada mediante oficio 702 del 10-03-2020.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria